mlp/mtc
S.108ª

Oficio Nº 6530

VALPARAÍSO, 14 de diciembre de 2006

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 2º del decreto con fuerza de ley (G) Nº 1, de 1998:

1) Agrégase en el párrafo I.- OFICIALES DE LINEA, Letra A. Escalafón Ejecutivos e Ingenieros Navales, antes de la letra B Escalafón de Infantería de Marina, del mismo párrafo, el siguiente inciso:

"Cada vez que se requiera aumentar la cantidad de Capitanes de Navío sobre 100 y hasta 120 Oficiales, el número de Capitanes de Fragata y/o Capitanes de Corbeta deberá ser disminuido en el número que sea necesario para absorber el costo monetario que significa el aumento de Oficiales Superiores y por el mismo lapso.".

2) Agrégase en el párrafo I.- OFICIALES DE LINEA, Letra D. Escalafón del Litoral, antes de la letra E Escalafón de Mar, del mismo párrafo, el siguiente inciso:

“Cada vez que se requiera aumentar la cantidad de Capitanes de Navío sobre 16 y hasta 20 Oficiales, el número de Capitanes de Fragata y/o Capitanes de Corbeta deberá ser disminuido en el número que sea necesario para absorber el costo monetario que significa el aumento de Oficiales Superiores y por el mismo lapso.”.”.

Dios guarde a V.E.

ANTONIO LEAL LABRÍN
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados